

A LA DIRECCIÓN DEL GRUPO ENDESA

Por medio del presente escrito, y ostentado la legitimidad suficiente de conformidad con el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores, los abajo firmantes venimos en interponer la correspondiente denuncia del Quinto Convenio Colectivo Marco del Grupo Endesa, con código de convenio núm. 90013173012008, antes de la finalización del plazo, 30 de junio de 2023, previsto en su artículo 4.2 y, a su vez, promover la negociación del que deberá reemplazarlo.

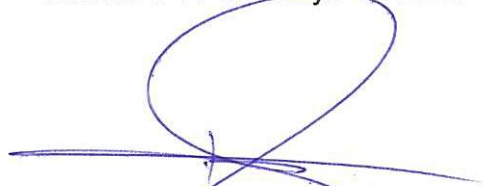
- El ámbito geográfico del Convenio, salvo ulterior modificación por acuerdo mutuo, será el de las empresas incluidas actualmente en el ámbito de aplicación del convenio denunciado a nivel nacional, afectando a todo el personal que forme parte de la plantilla de cualquiera de ellas, cualquiera que sea el lugar en que preste sus servicios
- La dispar respuesta que las empresas eléctricas han ofrecido a la crisis económica iniciada en 2008 y finalizada oficialmente en 2014, aunque sigue prolongando sus efectos todavía por diversos motivos ya conocidos, ha provocado que la normativa convencional de Endesa sea particularmente regresiva y objetivamente peor que la aplicable en otras empresas del sector. Por ello, se hace necesario un esfuerzo que devuelva al Grupo Endesa el liderazgo que tradicionalmente lo caracterizó en cuestiones sociolaborales.
- Se proponen como materias objeto de negociación las siguientes:
 - o Incremento salarial. El actual incremento salarial anual del 1 % (del 1,5% para algunos colectivos) es del todo insuficiente para el mantenimiento del poder adquisitivo de la plantilla trabajadora de Endesa. Máxime en un contexto inflacionario donde el diferencial entre el IPC real y el incremento salarial se ha incrementado de forma alarmante. Es necesario recuperar el poder adquisitivo perdido y establecer una nueva revisión del incremento salarial anual que no merme el poder adquisitivo de la plantilla.
 - o Fórmula de revisión salarial. La fórmula de revisión salarial del convenio denunciado se ha manifestado insuficiente para adecuar el poder adquisitivo de la plantilla con la inflación real. Es necesario establecer una fórmula que permita que la plantilla recupere y mantenga su poder adquisitivo.

- Reversión de la desigualdad económica. El actual sistema retributivo potencia la desigualdad salarial con los perjuicios evidentes que esto causa en la plantilla. Resulta necesario revertir las estructuras económicas que sostienen esas diferencias salariales para los mismos grupos profesionales y niveles competenciales.
- Sistema de Promoción económica. El actual sistema deja fuera de la promoción económica al 50% de la plantilla. Es un sistema cuya aplicación no es transparente, las decisiones son discrecionales y sin ningún sistema de rendición de cuentas.
- Beneficios Sociales. Resulta necesario revertir la pérdida de derechos sociales que se produjo con la entrada en vigor del Quinto Convenio Marco Endesa. Se debe establecer un sistema universal de beneficios que atienda las demandas reales de la plantilla.
- Superar la pérdida relativa de derechos sociolaborales de la plantilla, al haberse convertido el marco convencional aplicable en el Grupo Endesa en el peor de todo el sector.
- En general, la totalidad de las materias incluidas actualmente en el ámbito del convenio denunciado, las que decida esta parte a través de su plataforma de negociación y las que de mutuo acuerdo convengan las partes.

Por todo ello;

Solicitamos que, en virtud de lo alegado en este escrito, se tenga por denunciado el Quinto Convenio Colectivo Marco del Grupo Endesa y por promovida la negociación del nuevo convenio.

Madrid a 17 de mayo de 2023



D. Ricard Juan Serrano Roche
DNI 52.177.324 - F
Sección Sindical CCOO Endesa



D. Carlos Vila Quintana
DNI 16.796.956 - X
Sección Sindical SIE Endesa

Recibí empresa

17.5.2023